

RESOLUCION No. 96.5.F.I.115

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía **PLANTA HORTIFRUTICOLA AMBATO COMPAÑIA ANONIMA PLANHOFA C.A.**, otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 1 de agosto de 1996, conjuntamente con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Control e Intervención, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

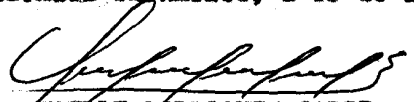
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PLANTA HORTIFRUTICOLA AMBATO COMPAÑIA ANONIMA PLANHOFA C.A.**, en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Cuarto del cantón Ambato: tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones correspondientes.

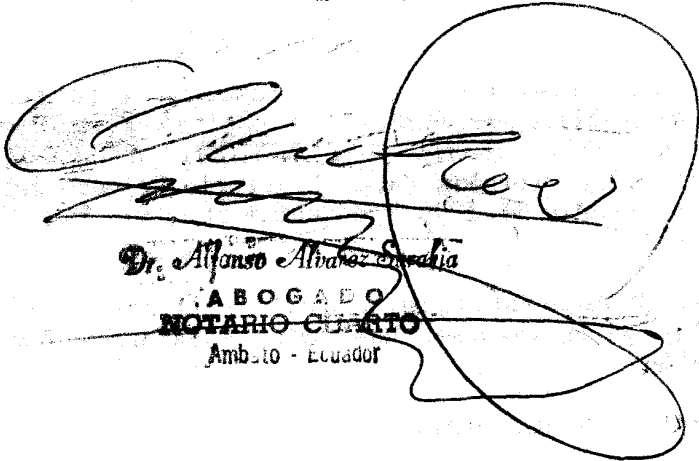
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 13 de agosto de 1996.


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

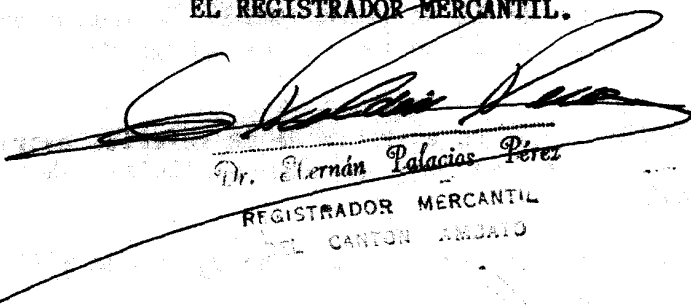
RAZON: Certifico que al margen de la Constitución de la Compañía Anónima PLANHOFA se tomó nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.- Ambato, 15 de agosto de 1996.



Dr. Alfonso Alvarado
ABOGADO
NOTARIO CUARTO
Ambato - Ecuador

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura bajo el número: Trescientos (300) del Registro Mercantil.- Se anoto con el N° -- 1.237 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el -- Artículo tercero de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del código de comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Agosto 20 de 1.996.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO